

ACTA DE SESIÓN No. CD-12/2019.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número diez del catorce de marzo de dos mil diecinueve, durante el período comprendido del quince de marzo al diez de abril del presente año, en sustitución del señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, designado por el mismo, quien estará fuera de la Institución durante dicho período; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente en Funciones expone que en vista de que él es el Secretario del Consejo Directivo y estará como Superintendente en Funciones, solicita se nombre al licenciado William Ernesto Durán Tobar, como Secretario en Funciones para el mismo período. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente en Funciones. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente en Funciones.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Mapfre Seguros El Salvador, S.A.
- III. Información reservada.
- IV. Solicitud de autorización del asiento registral de Eduardo Alberto Vásquez Hernández en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa y la modificación por la autorización para negociar valores extranjeros, en nombre y representación de Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBCREDICO2, a emitir por la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A., por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00).
- VI. Solicitud presentada por la sociedad Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas, para que se autorice a la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- VII. Presentación de Plan de Auditoría Interna del año 2020; Declaraciones Juradas 2019 y solicitud de reprogramación al Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Auditoría Interna a desarrollarse en el presente año 2019.
- VIII. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE EN FUNCIONES. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula VIGÉSIMO SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, así como reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en los Asientos Registrales en los Registros de: Integrantes del Sistema Financiero, de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y de Emisor de Valores, de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a Escrituras Públicas-Última Modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

III) Información reservada.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA Y LA MODIFICACIÓN POR LA AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización del asiento registral de Eduardo Alberto Vásquez Hernández como agente corredor de bolsa, con base en los artículos 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de Eduardo Alberto Vásquez Hernández en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, a efecto de que pueda actuar en una bolsa de valores constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, II) Autorizar la modificación del asiento registral de Eduardo Alberto Vásquez

Hernández por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredora de Bolsa y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y al agente Eduardo Alberto Vásquez Hernández. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS PAPEL BURSÁTIL, PBCREDICO2, A EMITIR POR LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A. POR UN MONTO DE VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBCREDICO2, a emitir por la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A., por el monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas técnicas para la autorización y registro de emisores y emisiones de valores de oferta pública (NRP-10) y las Normas técnicas sobre obligaciones de las sociedades clasificadoras de riesgo (NRP-07), **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBCREDICO2, a emitir por la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A., por el monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo, y a las disposiciones legales y normativas aplicables; II) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A., cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A., y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, PARA QUE SE AUTORICE A LA SOCIEDAD BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, relativo a la solicitud presentada por la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, para autorizar la inscripción de la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros, y con base a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros, literal m) del artículo 15, literal j) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y

Regulación del Sistema Financiero y el artículo 6 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice en sus oficinas principales ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo y Avenida Olímpica #3553, Colonia Escalón, San Salvador, y en sus 9 agencias, detalladas en Anexo que forma parte integral de este Acuerdo, las Pólizas de Seguros Vida Azul, Vida Plena Mujer y Apoyo Azul depositadas en esta Superintendencia mediante notas No. SABAO-SEG-7385, 7637, 8531 de fechas 16, 17 y 29 de marzo todas de 2017 respectivamente; II) Instruir a la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., que entregue a los asegurados la información mínima establecida en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, aclarando en dicha comunicación que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y no al Banco Azul de El Salvador, S.A., quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores; III) Comunicar a Banco Azul de EL Salvador, S.A., y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, los numerales I, y II de este Acuerdo, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Superintendencia los nuevos modelos de las pólizas de seguro que se emitan para ser comercializados masivamente por Banco Azul de El Salvador, S.A., así como las modificaciones al convenio o manual de comercialización, e informar que deberán presentar en esta Superintendencia la actualización de la información del nominado comercializador masivo requerida en el artículo 5 de las citadas Normas (NPS4-10), cada dos años en el mismo mes de la autorización otorgada por el Consejo Directivo; IV) Instruir a la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, el pago de los derechos de registro de Banco Azul de El Salvador, S.A., por trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondientes a su inscripción en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 17 de abril de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida. **COMUNÍQUESE.**

VII) PRESENTACIÓN DE PLAN DE AUDITORÍA INTERNA DEL AÑO 2020; DECLARACIONES JURADAS 2019 Y SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA A DESARROLLARSE EN EL PRESENTE AÑO 2019.

El Consejo Directivo después de analizar la presentación del Plan de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna para el año 2020; las Declaraciones Juradas de sus miembros, para el año 2019 y la solicitud de reprogramación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo a desarrollarse durante el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019, **ACUERDA:** I) Aprobar el Plan Anual de Trabajo para el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2020; II) Darse por enterado de las Declaraciones Juradas que han sido firmadas por el personal de Auditoría Interna para el año 2019, conforme lo establecen las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República; y III) Aprobar la reprogramación

al Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre del año 2019, por motivo de la renuncia del Jefe de Auditoría Interna. **COMUNIQUESE.**

VIII) VARIOS. No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con trece minutos de este mismo día.

Sigfredo Gómez

William Ernesto Durán Tobar

Ana del Carmen Zometa de M.

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado